



## DECRETO # 414



LXII LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.** En fecha 09 de noviembre del año 2017 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 1158/2017, suscrito por el L. C. Alejandro Tello Cristerna, en el que remite a esta Legislatura del Estado, expediente técnico-administrativo para autorizar al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la enajenación en calidad de donación de un bien inmueble con superficie de 1,100.00 metros cuadrados a favor de la personal moral denominada Inclusión Zacatecas, Asociación Civil.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda Municipal, mediante memorándum número 1274 de fecha 16 de noviembre de 2017.

**RESULTANDO TERCERO.** El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:



Oficio número 1147/2017 suscrito por la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, en su carácter de Secretaria General de Gobierno y el Licenciado Jehú Eduí Salas Dávila, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en el que remiten a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. LXII Legislatura del Estado, expediente técnico-administrativo para autorizar la enajenación en calidad de donación de un inmueble de su propiedad ubicado en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 1,100.00 metros cuadrados a favor de la personal moral denominada Inclusión Zacatecas, Asociación Civil.

- Oficio número 3602/BIN/2017 promovido en fecha 6 de octubre del 2017 por el L. C. C. Enrique Flores Mendoza, Presidente Municipal del Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, dirigido al L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, en el que le solicita que promueva ante la Legislatura del Estado, la enajenación en calidad de donación de un predio con superficie de 1,100.00 metros cuadrados a favor de la persona moral denominada Inclusión Zacatecas, Asociación Civil;
- Oficio número 3603/BIN/2017 promovido en fecha 06 de octubre del 2017 por el L. C. C. Enrique Flores Mendoza, y el Licenciado Héctor Zirahuén Pastor Alvarado Presidente y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, del Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, dirigido a la LXII Legislatura el Estado, en el que informa que solicita la donación del inmueble ya mencionado, por motivo de la construcción de una guardería que dependerá del Instituto Mexicano del Seguro Social;



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Copia certificada del Acta No. 25 de la Vigésima Quinta Sesión de Cabildo y Décima Sexta Ordinaria celebrada en fecha 30 de agosto de 2017, en la que se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, la enajenación en calidad de donación de un predio con superficie de 1,100.00 metros cuadrados a favor de la persona moral denominada Inclusión Zacatecas, Asociación Civil;

- Escritura número Doce mil doscientos trece, Volumen doscientos setenta y seis, de fecha 4 de mayo de 2012, en la que la Licenciada Sihomara Nephtalí Tejada Ortega, Notario Público número Treinta y Seis del Estado, hace constar el Contrato de Donación Pura y Simple a Título Gratuito que celebra con el carácter de Donante el señor Ingeniero J. Guadalupe Bañuelos Robles, Apoderado General y Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "Grupo Constructor Plata", Sociedad Anónima de Capital Variable y por la otra como Donatario el Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a través de su Presidente Municipal, Licenciado Rafael Flores Mendoza y la Síndico Municipal, Teodora Francisca Nocetti Tiznado, respecto de un predio ubicado en el Fraccionamiento Las Orquídeas con superficie de 9,560.57 m<sup>2</sup> del que se desmembraría el inmueble de 1,100.00 metros cuadrados, materia de la solicitud. El instrumento se encuentra registrado bajo el número de inscripción 00011 del volumen 3108, Libro Primero, Sección Primera del Distrito Judicial de Zacatecas, de fecha 29 de marzo de 2016;



LXII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2016 - 2018



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Certificado número 040960 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, relativo a un predio ubicado en el Fraccionamiento Las Orquídeas de ese Municipio, con superficie de 9,560.57 metros cuadrados;

- Plano del inmueble;
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Rafael Jara Madera, quien le asigna al predio un valor de \$2'860,000.00 (dos millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$929,500.00 (novecientos veintinueve mil quinientos pesos 00/100 m.n.);
- Oficio número 3473/2017 expedido en fecha 28 de septiembre de 2017 por el L.C.C. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Presidente Municipal y el L.R.I. Hugo Alejandro Díaz Soto, Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio, en el que se autoriza la subdivisión de un terreno ubicado en la Avenida Las Orquídeas No. 101 del Fraccionamiento Las Orquídeas de una superficie total de 9,560.57 metros cuadrados con la subdivisión de 1,100.00 metros cuadrados, con clave catastral No. 001-15-194-058-00;



Oficio número 2572/BIN/2017 expedido en fecha 6 de octubre de 2017 por el L. R. I. Hugo Alejandro Díaz Soto, Director de Desarrollo Urbano y Ecología y Medio Ambiente del Municipio, quien hace constar que el inmueble señalado con superficie de 1,100.00 metros cuadrados, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;

- Oficio número 2573/BIN/2017 expedido en fecha 6 de octubre de 2017 por el L. R. I Hugo Alejandro Díaz Soto, Director de Desarrollo Urbano y Ecología y Medio Ambiente del Municipio, quien hace constar que el inmueble señalado con superficie de 1,100.00 metros cuadrados, no se encuentra destinado a un servicio público estatal o municipal;
- Acta número Quinientos sesenta y dos, Volumen XIV, de fecha 14 de septiembre de 2012, en la que el Licenciado Carlos Pinto Núñez, Notario Público Número Cuarenta y Tres del Estado, hace constar la constitución de la asociación denominada Inclusión Zacatecas, Asociación Civil, con el permiso respectivo de la Secretaria de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal. Su inscripción consta bajo el número 28, folios 184-192 de Volumen LXVII, sección tercera, de fecha 30 de octubre de 2012.



**CONSIDERANDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 1,100.00 metros cuadrados, forma parte del inventario de bienes inmuebles del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 44.00 metros y linda con Fracción Restante; al Noroeste mide 25.00 metros y linda con Avenida Orquídeas; al Sureste mide 44.00 metros y linda con Callejón (ahora Avenida Siglo XXI), y al Suroeste mide 25.00 metros y linda con Fracción Restante.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas dará en donación, los motivos objeto de la misma y la votación requerida por la ley para su autorización, por lo que esta Asamblea Popular, aprueba el presente instrumento legislativo.



**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, desincorporar de su patrimonio un predio urbano, propiedad de municipio, con superficie de 1,100.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Orquídeas del Fraccionamiento Las Orquídeas de ese Municipio con las medidas y colindancias señaladas en la parte considerativa de este instrumento legislativo, para su posterior enajenación en la modalidad de donación en favor de la personal moral denominada Inclusión Zacatecas, Asociación Civil, con el objeto de construir una guardería para derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**SEGUNDO.** Los plazos de ejecución del proyecto destino de la enajenación, deberán cumplirse en un plazo que no excederá de dos años contados a partir de la vigencia del presente Decreto.

El proyecto destino del predio será únicamente para cumplir con los fines y objetivos que en materia de asistencia social, inclusión, educación y salud persigue la Asociación Inclusión Zacatecas, Asociación Civil.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión de predio, en favor del Patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en la documentación correspondiente.

**TERCERO.** Los gastos que se originen con motivo de la donación, correrán a cargo de la donataria.



LXII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2016 - 2018



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a doce de junio del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**

**SECRETARIA**

**DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIO**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ GARCÍA**